
	Proceso	Gestión Jurídica			
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	Código GJ-FT-08	Versión 25	Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

<b>Dependencia solicitante:</b>	Subdirección de Gestión Corporativa – Recursos Físicos
<b>Fecha de elaboración:</b>	Septiembre 2024



A continuación, se presenta por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa el estudio de conveniencia, oportunidad y mercado requerido, conforme con lo dispuesto en los artículos 25-7 y 25-12<sup>1</sup> de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección correspondiente a *“Prestar el servicio de mantenimiento, recarga y adquisición de elementos para la señalización de extintores”* bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

## I. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

1. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.
2. En la estructura orgánica de la Fundación adoptada mediante el Acuerdo No. 004 de 2017, *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”*, se encuentra la Subdirección de Gestión Corporativa, a la cual el Artículo 11, le otorgó las funciones específicas de, entre otras: *“1. Proponer a la Dirección General la política que debe orientar la gestión de los asuntos de su competencia”; (...)* **6. “Dirigir, programar, coordina y ejecutar las actividades de administración de personal, seguridad industrial y relaciones laborales del personal, de acuerdo con las políticas de la entidad y las normas legales vigentes establecidas sobre la materia”**
3. Concordante con lo señalado la Subdirección de Gestión Corporativa es la responsable de velar por las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como las condiciones mínimas para la atención de emergencias en la entidad
4. Para cumplir las funciones mencionadas, se requiere realizar un control preventivo y correctivo de los factores de riesgo a que están sometidas las instalaciones, por lo que se requiere garantizar el normal funcionamiento de todas sus áreas, haciéndose necesario el servicio de recarga, revisión preventiva, mantenimiento y señalización de los extintores contra incendio con los que se cuenta, para evitar que estos estén bloqueados, la presurización esté al nivel recomendado, las partes no estén dañadas, ni restringidas de ninguna manera y así puedan usarse en caso de emergencia.
5. Atendiendo al proceso de mejoramiento continuo en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Fundación debe garantizar la dotación de los elementos que le proporcionen a la entidad la posibilidad de reacción ante un incidente; haciéndose necesario dar cumplimiento de manera particular a las normas técnicas NTC 1916 y NTC 2875, en concordancia con la Ley 1575 de 2012<sup>2</sup>, propendiendo con esto que la Fundación cuente con los elementos necesarios para reaccionar ante una posible situación de emergencia.
6. La Fundación en cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, especificadas las previstas en los artículos 220 y 221 de la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad *“Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”*, dispone:

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

<sup>2</sup> “Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”

	Proceso	Gestión Jurídica			
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	Código GJ-FT-08	Versión 25	Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

**“Artículo 220.** Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año.

**Artículo 221.** El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar”

7. Ahora, el literal C del artículo 21 del Decreto Ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”, establece:

**“Artículo 21. Obligaciones del Empleador.**

*El empleador será responsable:*

*c) Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo”;*

Por lo dicho, la entidad busca garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud, seguridad y bienestar de los funcionarios.

8. Así mismo, el Artículo 114 de la Ley 9 de 1979, “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”, establece

**“Artículo 114.** En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios”.

9. El numeral 7 del Artículo 2.2.4.6.25., del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, mediante el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), estipula:



**“Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.**

(...)

*7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias”.*



10. Vale la pena mencionar que el objeto de este contrato es consecuente con el deber legal que le asiste como servidor público, según lo dispuesto en el artículo 34, numeral 21 de la Ley 734 de 2002, “vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.

11. La Fundación actualmente cuenta con tres (3) sedes, las cuales se encuentran ubicadas en: I. Carrera 3 No. 10-27 (Sede Principal), II. Calle 10 No. 2-91 (Sede Grifos) y III. Calle 10 No. 2-54 (Sede Administrativa), en el barrio la Candelaria de la ciudad de Bogotá D.C., así como la edificación denominada Esquina Redonda en los predios donde se ejecuta el proyecto denominado “Bronx Distrito Creativo, espacios en los cuales hay desarrollo de actividades administrativas y misionales.

	<b>Proceso</b>	Gestión Jurídica		
	<b>Documento</b>	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	<b>Código GJ-FT-08</b>	
				Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

12. La Fundación presta sus servicios en estas sedes en las cuales opera en la ciudad de Bogotá D.C., por lo tanto, es obligación de la Fundación velar por la seguridad de sus funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes, así como también de las sedes en las cuales se operan y se prestan los servicios, por lo cual se hace necesario contar con extintores que cumplan con las condiciones mínimas para su funcionamiento.

CANT.	SEDE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD
1	Casa Amarilla	Patio	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	20 LB
1	Casa Amarilla	Jurídica	EXTINTOR CO2	10 LB
1	Casa Amarilla	Patio	EXTINTOR CO2	10 LB
1	Casa Amarilla	Sala Juntas	EXTINTOR CO2	10 LB
1	Casa Amarilla	Sala De Bienestar	EXTINTOR CO2	10 LB
1	Gasa Grifos	Talento Humano	EXTINTOR AGUA A PRESIÓN	20 LB
1	Gasa Grifos	Entrada Grifos	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	10 LB
1	Gasa Grifos	Segundo Piso	EXTINTOR CO2	10 LB
1	Gasa Grifos	Tercer Piso	EXTINTOR CO2	10 LB
1	Casa Principal	Biblioteca	EXTINTOR CO2	10 LB
1	Casa Principal	Biblioteca	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	10 LB
1	Casa Principal	Biblioteca	EXTINTOR AGUA A PRESIÓN	20 LB
1	Casa Principal	Entrada Calle 10	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	10 LB
1	Casa Principal	Patio Fuente	EXTINTOR AGUA A PRESIÓN	20 LB
1	Casa Principal	Cafetería	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	10 LB
1	Casa Principal	Gestión Documental	EXTINTOR CO2	10 LB
1	Casa Principal	Baños (Frente Gestión Doc)	EXTINTOR AGUA A PRESIÓN	20 LB
1	Casa Principal	Muelle (Salida Gestión Doc)	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	20 LB
1	Casa Principal	Entrada Calle 3	EXTINTOR CO2	10 LB
1	Casa Principal	Junto A Consola	EXTINTOR CO2	10 LB
1	Casa Principal	Recursos Físicos	EXTINTOR CO2	10 LB
1	Casa Principal	Escalera Recursos Físicos	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	10 LB
1	Casa Principal	Pasillo Patio Estatuas	EXTINTOR BC	10 LB
1	Casa Principal	Escalera Segundo Piso (Patio Estatuas)	EXTINTOR CO2	10 LB
1	Casa Principal	Pasillo Subdirección Centro	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	10 LB
1	Casa Principal	Pasillo Subdirección Centro	EXTINTOR AGUA A PRESIÓN	20 LB
1	Casa Principal	Patio De Las Estatuas	EXTINTOR	10 LB



	Proceso	Gestión Jurídica		
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	Código GJ-FT-08	
				Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

			MULTIPROPÓSITO	
1	Casa Principal	Escenario	EXTINTOR CO2	10 LB
1	Casa Principal	Ascensor 1 Piso	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	20 LB
1	Casa Principal	Bodega Centro (2 Piso Torre)	EXTINTOR BC	10 LB
1	Casa Principal	Dirección ( 3 Piso Torre)	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	10 LB
1	Casa Principal	Ascensor (3 Piso Torre)	EXTINTOR CO2	10 LB
1	Casa Principal	Bodegas	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	5 LB
2	Casa Principal	Parqueadero ( Cuarto Bomba)	EXTINTOR CO2	15 LB
1	Casa Principal	Parqueadero ( Entrada)	EXTINTOR CO2	15 LB
5	Casa Principal	Parqueadero ( Espacio Parqueo)	EXTINTOR CO2	15 LB
1	Casa Principal	Parqueadero (Cuarto OPZ)	EXTINTOR CO2	15 LB
1	Casa Principal	Parqueadero (Cuarto Eléctrico)	EXTINTOR CO2	15 LB
1	Casa Principal	Cuarto Residuos	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	10 LB
1	Casa Principal	Salas De Exposición 2 Piso ( Escalera)	EXTINTOR AGUA A PRESIÓN	20 LB
1	Casa Principal	Salas De Exposición 2 Piso ( Escalera)	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	10 LB
1	Casa Principal	Salas De Exposición 2 Piso ( Escalera)	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	10 LB
1	Casa Principal	Salón De Espejos	EXTINTOR CO2	10 LB
1	Casa Principal	Ascensor (Piso - 1, Junto A Puerta De Vidrio )	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	20 LB
6	Casa Principal	Bodega	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	10 LB
6	Casa Principal	Bodega	EXTINTOR CO2	10 LB
4	Casa Principal	Bodega	EXTINTOR AGUA A PRESIÓN	20 LB
3	Casa Principal	Bodega	EXTINTOR BC	10 LB
1	Casa Principal	Bodega	EXTINTOR CO2	50 LB
2	Bronx	Herbario	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	10 LB

13. Así las cosas, la modalidad de selección del contratista se efectuará a través de invitación pública de contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el valor de la contratación no supera la suma equivalente al 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

## II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

### 2.1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

	Proceso	Gestión Jurídica			
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	Código GJ-FT-08	Versión 25	Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

**2.1.1. OBJETO:** Prestar el servicio de mantenimiento, recarga y adquisición de elementos para la señalización de extintores.

### 2.1.3. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO.

Prestación de servicios

**2.1.4. PRESUPUESTO OFICIAL, RESPALDO PRESUPUESTAL Y RUBRO PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial estimado es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$2'412.130.00) M/CTE**, valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 763 del 26 de agosto de 2024 (adjunto) expedido por el responsable de presupuesto de la Entidad, y financiado por el rubro de funcionamiento O2120201003053544203 - Mezclas químicas para extintores.

### 2.1.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El lugar de ejecución será en tres (3) sedes, las cuales se encuentran ubicadas en: I. Carrera 3 No. 10-27 (Sede Principal), II. Calle 10 No. 2-91 (Sede Grifos) y III. Calle 10 No. 2-54 (Sede Administrativa), en el barrio la Candelaria de la ciudad de Bogotá D.C., así como la edificación denominada la Esquina Redonda en los predios donde se ejecuta el proyecto denominado "Bronx Distrito Creativo"

### 2.1.6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO se compromete a pagar el valor del contrato en un único pago de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.



Adicionalmente, para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

- Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
- Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objetivo y su alcance, así como de las obligaciones a cargo del contratista.
- Certificación expedida por el revisor Fiscal o el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 50 de La ley 789 de 2002 y normas concordantes.

El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Distrital vigentes conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto de la prestación del servicio ejecutada.

**Descuentos:** El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que la FUNDACIÓN, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Distrital vigentes conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto de la prestación del servicio ejecutada.

Se aclara que para el pago correspondiente, la deducción de las estampillas Distritales y demás impuestos Distritales y Nacionales se realizará sobre el valor total de los servicios facturados sin incluir IVA.

	<b>Proceso</b>	Gestión Jurídica			
	<b>Documento</b>	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	<b>Código GJ-FT-08</b>	<b>Versión 25</b>	<b>Radicado: 20242700089083 Fecha: 11-09-2024</b>

Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha de radicación de la factura por parte del CONTRATISTA, previa verificación de la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, pago de aportes parafiscales, si hay lugar a ello y certificación de cumplimiento debidamente expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.



## 2.2. CARGA OBLIGACIONAL.

### 2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:



En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
2. Allegar a la FUGA, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse, así como suscribir oportunamente el Acta y demás documentos que se generen en el desarrollo del contrato.
3. Presentar para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades.
4. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor o supervisor del contrato.
7. Cumplir con las normas ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el capítulo 6 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. 11. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito.
10. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos de la FUGA que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.



	<b>Proceso</b>	Gestión Jurídica			
	<b>Documento</b>	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	<b>Código</b> GJ-FT-08	<b>Versión</b> 25	<b>Radicado:</b> <b>20242700089083</b> <b>Fecha:</b> 11-09-2024

11. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental cuando haya lugar a ello para su archivo.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
13. Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando fotocopia del último pago realizado.
14. Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Fundación para el cumplimiento de sus obligaciones, de tal manera que sean devueltos en buen estado, una vez terminado el contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes de la entidad.
15. Almacenar en el sistema de gestión documental ORFEO y/o servidor de la Entidad y/o remitir al Supervisor, los productos, evidencias o anexos elaborados en el marco de la ejecución del contrato y responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados, garantizando su entrega a Gestión Documental previo a la finalización de su vinculación. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000)
16. Participar en las actividades de implementación, sostenibilidad y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, -MIPG, articulado con el Sistema Integrado de Gestión Distrital SIGD, de conformidad con las directrices impartidas por la Fundación Gilberto Ázate Avendaño de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
17. Cumplir con todas las actividades previstas en la implementación, ejecución y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
18. Disponer adecuadamente los residuos resultantes de las actividades de acuerdo al código de colores para la separación de los residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos aprovechables, bolsa blanca para residuos aprovechables y bolsa negra para residuos no aprovechables) en ejercicio de la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente.
19. Contar con los equipos electrónicos y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
20. Contar con los elementos de protección personal necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
21. Dar cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público en la FUGA, así como los compromisos anticorrupción establecidos por la entidad y la normatividad aplicable en materia de lucha contra la corrupción.
22. Consultar y cumplir con la política ambiental adoptada por la FUGA con Resolución 260 de 2020, la cual se encuentra radicada en Orfeo con el número 20202300002605 de diciembre de 2020, con el fin de prevenir, mitigar y compensar los impactos negativos ambientales significativos producidos por las actividades y programas que desarrolle durante la ejecución del contrato.

	Proceso	Gestión Jurídica			
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	Código GJ-FT-08	Versión 25	Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

23. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 y la guía publicada en el link [http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia\\_lenguaje\\_incluyente\\_actualizada\\_191008.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_lenguaje_incluyente_actualizada_191008.pdf)



24. Las demás que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto contractual.

## 2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente proceso de selección en los términos y condiciones pactadas, de acuerdo con la ficha técnica sobre la que realizó la propuesta.
2. Dotar al personal que realizará el retiro e instalación de extintores, de los elementos de seguridad necesarios para el ingreso a las instalaciones de la entidad.
3. Asumir los costos de transporte para la recolección, entrega e instalación de los extintores.
4. Revisar cada uno de los extintores y emitir el diagnóstico correspondiente, al igual que sustituir las piezas necesarias, efectuar las reparaciones correspondientes, aplicar pintura a los cilindros que lo requieran y poner etiquetas de sello de seguridad.
5. Garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas de los extintores cumplan con las normas NTC 3808, NTC 2885, NFPA 10 para el servicio solicitado, por lo que el contratista deberá presentar certificación escrita de los diferentes productos utilizados por parte de la empresa que distribuye tales productos.
6. Brindar a la Fundación extintores provisionales de igual tamaño y capacidad a los retirados, por el término en que el contratista realice la recarga de los extintores que hacen parte del inventario de la entidad.
7. Incluir dentro del mantenimiento y revisión la limpieza de válvulas, vástagos y cilindros de verificación de los mismos. De igual forma debe contemplar el cambio de retenedores y anillos. El cambio de manómetros y cilindros se efectuará en los casos que se requieran de acuerdo con la verificación de su funcionamiento. En este sentido el contratista se comprometerá a suministrar repuestos nuevos que correspondan al tipo o clase de cada extintor al que se efectúe la respectiva recarga y mantenimiento.
8. Suministrar al supervisor un informe detallado digital con los siguientes ítems:
  - a. Tipo de servicio ejecutado (mantenimiento o recarga), aclarando en la calcomanía respectiva la fecha del mantenimiento o recarga, fecha de la próxima revisión (si aplica) y vencimiento de la carga.
  - b. Repuestos reemplazados.
  - c. Diagnóstico final del servicio.



	<b>Proceso</b>	Gestión Jurídica			
	<b>Documento</b>	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	<b>Código</b> GJ-FT-08	<b>Versión</b> 25	<b>Radicado:</b> <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

9. Para la etiqueta de control de las inspecciones y recarga de los extintores es obligatorio el uso de tarjetas calcomanía que se fijarán en el cuerpo del extintor y deberán llevar los siguientes datos:

- Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó.
- Tipo de Extintor (A, B, C, D, ABC, BC, AB, SOLKAFLAM O CO2).
- Fecha de inspección.
- Fecha de recarga y fecha de vencimiento.
- Precauciones.
- Modo de uso.

10. Mantenimiento: El contratista deberá utilizar etiquetas en papel de seguridad pre enumeradas y protegidas contra enmendaduras, cuyo objeto identifique los aspectos indicados anteriormente si aplica con la prueba de conductividad y hermeticidad tanto en su cuerpo metálico, como en los empaques y válvulas.

11. Sugerir la reubicación de los extintores existentes, en caso de ser necesario, para asegurar la disponibilidad de los mismos y garantizar su correcto funcionamiento.

12. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Norma técnica NTC 3808, NTC 2885, NFPA 10 y las demás a nivel nacional e internacional, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores.

13. Atender e informar oportunamente y con diligencia los requerimientos, solicitudes, observaciones planteadas y cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato al supervisor del mismo. El tiempo máximo de respuesta será de setenta y dos (72) horas, contado desde el momento en que se realice la solicitud formal al contratista.

La notificación se realizará vía correo electrónico; para lo cual, se contará el tiempo de respuesta, a partir de la notificación al contratista por parte de la entidad.



14. Cumplir las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

15. Brindar asesoría y capacitación para el personal de la entidad de la sobre el uso y mantenimiento básico de los extintores.

### 2.2.3. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

LA FUNDACIÓN se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL CONTRATISTA reciba oportunamente el pago por los servicios efectivamente prestados, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.
4. Verificar junto con el contratista, los espacios y recursos que serán usados para el desarrollo de las actividades programadas, previa realización de estas.

	Proceso	Gestión Jurídica			
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	Código GJ-FT-08	Versión 25	Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024



5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
6. Verificar a través del supervisor(a) del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, relacionada con vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio / contrato, según los porcentajes establecidos, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

**NOTA: Esta obligación solo aplica si se encuentra viable conforme lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”**



7. Brindarle al contratista la información necesaria para la óptima prestación del servicio.

**2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:** “Prestar el servicio de mantenimiento, recarga y adquisición de elementos para la señalización de extintores”

Ítem	Nombre	Cantidad	Descripción
1	EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2,5 GALONES	10	Recarga, mantenimiento (Limpieza válvulas, vástagos, cilindros, cambio de retenedores y anillos): Fondo Verde letras rojas en mayúscula con la palabra EXTINTOR • tipo fuego en que se puede utilizar, instrucciones de manejo de extintor, normas Técnicas NTC 1461, NTC 2885. Con llenado de polvo químico. Extintor de alta calidad con Agua (H2O), para extinguir fuegos Clase A, los cuales abarcan todo material sólido que deje ceniza o brasa, tales como cartón, madera, papel, basura. Clase B: líquidos inflamables y combustibles, grasas, pinturas. Son especialmente efectivos en gasolineras y talleres para prevenir y extinguir fuegos en derrames de combustibles cargados con películas acuosas que forman espumas (AFFF). * Mantenimiento correspondiente al soporte de piso (pintura- Gomas patas). * Demarcación en la ubicación.
2	EXTINTOR MULTIPROPOSITO, COLOR AMARILLO 5 LB	3	Recarga, mantenimiento (Limpieza válvulas, vástagos, cilindros, cambio de retenedores y anillos): Fondo Amarillo letras rojas en mayúscula con la palabra EXTINTOR • Tipo fuego en que se puede utilizar, instrucciones de manejo de extintor, Normas Técnicas NTC 1461, NTC 2885. Con llenado de polvo químico seco tipo ABC multipropósito, fosfato mono amónico (NH4H2PO4). El ingrediente activo se mezcla con sulfato de amonio y aditivos para mejorar sus características físicas y hacerlo resistente a la humedad del medio ambiente; para extinguir fuego de: Tipo A, sólidos, madera, telas, papel, Tipo B: líquidos inflamables y combustibles, grasas, pinturas, Tipo C: equipos eléctricos. Compatible con espumas extintoras. * Mantenimiento correspondiente a señalización para tipo

	Proceso	Gestión Jurídica		
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo</b> <b>Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	Código GJ-FT-08	
			de fuego y respectivos soportes e instalación, soporte de piso (pintura - Gomas patas). * Demarcación en la ubicación.	Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024
3	EXTINTOR MULTIPROPOSITO, COLOR AMARILLO 10 LB	20	Recarga, mantenimiento (Limpieza válvulas, vástagos, cilindros, cambio de retenedores y anillos): Fondo Amarillo letras rojas en mayúscula con la palabra EXTINTOR • Tipo fuego en que se puede utilizar, instrucciones de manejo de extintor, normas Técnicas NTC 1461, NTC 2885. Con llenado de polvo químico seco tipo ABC multipropósito, fosfato mono amónico (NH4H2PO4). El ingrediente activo se mezcla con sulfato de amonio y aditivos para mejorar sus características físicas y hacerlo resistente a la humedad del medio ambiente; Para extinguir fuego de: Tipo A, solidos, madera, telas, papel, Tipo B: líquidos inflamables y combustibles, grasas, pinturas, Tipo C: equipos eléctricos. Compatible con espumas extintoras. * Mantenimiento correspondiente a Señalización para tipo de fuego y respectivos soportes e instalación, soporte de piso (pintura - Gomas patas). * Demarcación en la ubicación.	
4	EXTINTOR MULTIPROPOSITO, COLOR AMARILLO 20 LB	6	Recarga, mantenimiento (Limpieza válvulas, vástagos, cilindros, cambio de retenedores y anillos) (cilindro, boquillas, señalización y soportes): Fondo Amarillo letras rojas en mayúscula con la palabra EXTINTOR • Tipo fuego en que se puede utilizar, instrucciones de manejo de extintor, normas Técnicas NTC 1461, NTC 2885. Con llenado de polvo químico seco tipo ABC multipropósito, fosfato mono amónico (NH4H2PO4). El ingrediente activo se mezcla con sulfato de amonio y aditivos para mejorar sus características físicas y hacerlo resistente a la humedad del medio ambiente; Para extinguir fuego de: Tipo A, solidos, madera, telas, papel, Tipo B: líquidos inflamables y combustibles, grasas, pinturas, Tipo C: equipos eléctricos. Compatible con espumas extintoras. * Mantenimiento correspondiente al soporte de piso (pintura - Gomas patas). * Demarcación de ubicación.	
5	EXTINTOR MULTIPROPOSITO, COLOR ROJO 10 LB	7	Recarga, mantenimiento (Limpieza válvulas, vástagos, cilindros, cambio de retenedores y anillos) (cilindro, boquillas, señalización y soportes): Fondo blanco letras rojas en mayúscula con la palabra EXTINTOR • Tipo fuego en que se puede utilizar, instrucciones de manejo de extintor, normas técnicas NTC 1461, NTC 2885. Llenado Extintor BC con polvo químico seco a base de Bicarbonato de sodio, siliconado para que fluya libremente, es utilizado en fuegos clase B (Derivados del Petróleo). * Mantenimiento correspondiente al soporte de piso (pintura - Gomas patas) * Demarcación en la ubicación	
6	EXTINTOR GAS	1	Revisión preventiva y mantenimiento (Limpieza válvulas,	

		Proceso	Gestión Jurídica		
Documento	<b>Estudio Previo Tipo</b> <b>Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	Código	Versión	Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024	
	CARBONICO CO2 50 LB			vástagos, cilindros, cambio de retenedores y anillos) Prueba de conductividad. Extintor de CO2 en aluminio de 50 Lb Homologado: Cilindro con acabado de pintura en polvo para protección contra la corrosión, abolladuras, perforaciones y protección contra el sol. Válvula, agarradera y palanca de metal resistente de alto impacto. Etiquetas codificadas en color para un reconocimiento instantáneo, y fáciles para seguir las instrucciones. Pictogramas más grandes para su aplicación al fuego. Rango de temperatura de trabajo (-30°) hasta (+49°) grados centígrados. Señalización para tipo de fuego y respectivos soportes e instalación. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo fuego en que se puede utilizar, instrucciones de manejo de extintor, normas técnicas NTC 1461, NTC 2885. Con llenado con Co2 puro contenido a alta presión estado gaseoso. Extinción de fuegos clase BC. - Clase B: (Líquidos combustibles y gases inflamables). Incendios en los que están implicados líquidos combustibles (gasolina, aceites, pintura, lubricantes) o inflamables, gases inflamables, grasas y materiales similares en los que la extinción queda asegurada con mayor rapidez excluyendo el aire (oxígeno), limitando el desprendimiento de vapores combustibles o interrumpiendo la reacción en cadena de la combustión. - Clase C: (Equipos eléctricos) Incendios en los que están involucrados equipos eléctricos activados, menores a 25 Kw.</li> </ul> * Demarcación en la ubicación	
7	EXTINTOR GAS CARBONICO CO2 15 LB	12	Revisión preventiva y mantenimiento (Limpieza válvulas, vástagos, cilindros, cambio de retenedores y anillos) Pruebas de conductividad. Extintor de CO2 en aluminio de 15 Lb Homologado: Cilindro con acabado de pintura en polvo para protección contra la corrosión, abolladuras, perforaciones y protección contra el sol. Válvula, agarradera y palanca de metal resistente de alto impacto. Etiquetas codificadas en color para un reconocimiento instantáneo, y fáciles para seguir las instrucciones. Pictogramas más grandes para su aplicación al fuego. Rango de temperatura de trabajo (-30°) hasta (+49°) grados centígrados. Señalización para tipo de fuego y respectivos soportes e instalación. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo fuego en que se puede utilizar, instrucciones de manejo de extintor, normas técnicas NTC 1461, NTC 2885. Con llenado con Co2 puro contenido a alta presión estado gaseoso. Extinción de fuegos clase BC. - Clase B: (Líquidos combustibles y gases inflamables). Incendios en los que están implicados líquidos combustibles (gasolina, aceites, pintura, lubricantes) o inflamables, gases inflamables, grasas y materiales similares en los que la extinción queda asegurada con mayor rapidez excluyendo el aire (oxígeno), limitando el</li> </ul>		



	Proceso	Gestión Jurídica		
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo</b> <b>Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	Código GJ-FT-08	
Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024				
				desprendimiento de vapores combustibles o interrumpiendo la reacción en cadena de la combustión.- Clase C: (Equipos eléctricos) Incendios en los que están involucrados equipos eléctricos activados, menores a 25 Kw. * Demarcación en la ubicación.
8	EXTINTOR GAS CARBONICO CO2 10 LB	19		Revisión preventiva y mantenimiento (Limpieza válvulas, vástagos, cilindros, cambio de retenedores y anillos) Pruebas de conductividad. Extintor de CO2 en aluminio de 10 Lb Homologado: Cilindro con acabado de pintura en polvo para protección contra la corrosión, abolladuras, perforaciones y protección contra el sol. Válvula, agarradera y palanca de metal resistente de alto impacto. Etiquetas codificadas en color para un reconocimiento instantáneo, y fáciles para seguir las instrucciones. Pictogramas más grandes para su aplicación al fuego. Rango de temperatura de trabajo (-30°) hasta (+49°) grados centígrados. Señalización para tipo de fuego y respectivos soportes e instalación. • Tipo fuego en que se puede utilizar, instrucciones de manejo de extintor, normas técnicas NTC 1461, NTC 2885. Con llenado con Co2 puro contenido a alta presión estado gaseoso. Extinción de fuegos clase BC - Clase B: (Líquidos combustibles y gases inflamables). Incendios en los que están implicados líquidos combustibles (gasolina, aceites, pintura, lubricantes) o inflamables, gases inflamables, grasas y materiales similares en los que la extinción queda asegurada con mayor rapidez excluyendo el aire (oxígeno), limitando el desprendimiento de vapores combustibles o interrumpiendo la reacción en cadena de la combustión. - Clase C: (Equipos eléctricos) Incendios en los que están involucrados equipos eléctricos activados, menores a 25 Kw. * Demarcación en la ubicación.

**Nota No. 1:** El proponente deberá realizar como mínimo una (1) capacitación para el personal de la entidad de la sobre el uso y mantenimiento básico de los extintores.

**Nota No. 2:** : Para efecto de la evaluación económica del presente proceso de selección se tendrá en cuenta la propuesta que cuente con el menor valor de la sumatoria del total de los ítems unitarios, esto teniendo en cuenta los valores unitarios por ítem ofrecidos por los proponentes multiplicados por las cantidades solicitadas.

**Se aclara que todos los ítems señalados en la ficha técnica están sujetos del impuesto IVA, por tanto, la evaluación económica se realizará sobre el valor total por ítem, incluido IVA.**

**Nota No. 3:** Para el caso de la presentación de la propuesta, los valores ofrecidos por los proponentes deberán contemplar el IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin que supere los valores unitarios promedios establecidos por la entidad

	Proceso	Gestión Jurídica			
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	Código GJ-FT-08	Versión 25	Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

**Nota No. 4:** El proponente debe asumir los costos de transporte para la recolección, entrega e instalación de los extintores, así como demás costos asociados al desarrollo de las actividades del objeto del contrato.

**Nota No. 5:** Corresponde al oferente adjudicatario, asumir todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, distritales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. La FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, no asumirá el pago de los impuestos, tributos o contribuciones que le correspondan al contratista.

Se aclara que para el pago correspondiente, la deducción de las estampillas Distritales y demás impuestos Distritales y Nacionales se realizará sobre el valor total de los servicios facturados antes de IVA. En cuanto al porcentaje de estampillas que se descuentan en cada pago son:

Pro Cultura: 0.5%

Pro personas Mayores: 2%

Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años: 1.1%

La información que corresponde al grupo, segmento, familia, clase y producto, según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, se relaciona a continuación:

**Código UNSPSC:** Según el clasificador de bienes y servicios de CCE, los códigos seleccionados se relacionan a continuación.



Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	72000000 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 - Servicios de apoyo para la construcción	72101516 - Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

### 2.3.1. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

A continuación se relaciona tipología y descripción para los diferentes extintores relacionados en la ficha técnica.

Tipo de Extintor	Descripción y Características	Agente Contenido	Uso del Producto	Tipo de Fuego que Combate	NTC Aplicable
Extintor de Agua	Extintor portátil, adecuado para fuegos los cuales abarcan todo material sólido que deje ceniza o brasa, tales como cartón, madera, papel, basura	Agua	Ideal para fuegos en papel, madera, telas y otros sólidos combustibles.	Clase A	NTC 2885



	Proceso	Gestión Jurídica			
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	Código GJ-FT-08	Versión 25	Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

Extintor de CO <sub>2</sub>	Extintor portátil, ideal para fuegos eléctricos y líquidos inflamables.	Dióxido de Carbono	Eficaz para incendios en equipos eléctricos y líquidos inflamables.	Clase B y C	NTC 2885
Extintor de Polvo Químico Seco (ABC)	Extintor portátil, versátil para una amplia gama de incendios. Sólidos, Líquidos Inflamables, Equipos Eléctricos	Polvo Seco	Adecuado para la mayoría de los incendios en hogares, oficinas y vehículos.	Clase A, B y C	NTC 2885
Extintor de Polvo Químico Seco (BC)	Extintor portátil, específico para líquidos inflamables y equipos eléctricos.	Polvo Seco	Utilizado principalmente en incendios de líquidos inflamables y eléctricos.	Clase B y C	NTC 2885
Extintor Solkaflam	Extintor portátil, específico para equipos eléctricos y electrónicos	Solkaflam 123	Ideal para extinguir fuegos provocados en lugares como laboratorios, centros de cómputo, equipos eléctricos, energizados, centrales telefónicas, equipos electrónicos	Clase A y C	NTC 2885

### III. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS



La regla general en los procesos de contratación pública en Colombia es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, estableció las modalidades de selección con arreglo en las cuales se efectuará la escogencia del contratista.

De conformidad con el objeto de la contratación expuesta y una vez constatado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la Entidad, la presente selección se adelantará a través del procedimiento de Mínima Cuantía, siguiendo los parámetros establecidos en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

### IV. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Adicionalmente a lo anterior, la Fundación en aplicación de su deber de planeación y de análisis del sector que posiblemente pueda participar en el proceso de selección y contratación, efectuó un análisis el cual se presenta a continuación:

	Proceso	Gestión Jurídica			
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	Código GJ-FT-08	Versión 25	Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

#### a. Análisis económico:

La actividad del proceso que proyecta este estudio del sector hace parte del **sector terciario o de servicios** de la economía Colombia, el cual incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios empresariales, los mantenimientos técnicos, entre otros.

De acuerdo a las divisiones clásicas de la economía, los sectores económicos en el país se dividen en tres grandes sectores:



1. **Primario (Agrícola)**
2. **Secundario (Industrial)**
3. **Terciario (Prestación de servicios)**

Sin embargo, los sectores también tienen clasificación dependiendo del tipo de la actividad económica en la que se desenvuelvan.

- a. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario.
- b. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario.
- c. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario.
- d. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- e. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- f. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- g. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- h. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- i. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- j. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Lo que podría enmarcar a este objeto dentro del **sector terciario, dentro del subsector de servicios**. Unos ejemplos de este sector comprenden los servicios asociados al comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Según el DANE, los servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas, encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia

	Proceso	Gestión Jurídica			
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	Código GJ-FT-08	Versión 25	Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

Es importante tener en cuenta dos aspectos sobre los servicios. Primero, los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción. Segundo no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.



El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas “suaves” de la economía tales como seguros, turismo, actividades bancarias, venta al por menor y educación, restaurantes, franquicias, industrias incluyendo la industria de grabación, música, radio, televisión y cine Informática y tecnología, transporte, cuidados personales y de salud servicios de consultoría jurídica, de inversión y asesoramiento jurídico. Subdividiendo dichas actividades en las áreas de la economía dependiendo de la actividad económica, podríamos clasificar las categorías anteriores dentro de los siguientes grandes subgrupos:

- **Servicios a las empresas:** Provisión de experiencia especializada relacionada con el conocimiento (Jurídicos, médicos, etc.); consultoría en instalación de equipo, procesamiento de datos y de bases de datos; investigación en ciencias naturales, sociales y humanidades; transferencia temporal o definitiva de bienes raíces o propiedades; arrendamiento de medios de transporte sin tripulación; y **apoyo a las empresas en diferentes áreas** (Publicidad, pesca, minería, energía, limpieza de edificios).
- **Servicios de telecomunicaciones:** Suministro de información a través de correos, líneas telefónicas, Transmisión de datos y otros.
- **Construcción y servicios conexos de ingeniería:** Suministro de asesoría en la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil.
- **Distribución:** Venta de bienes.
- **Educación:** Suministro de enseñanza, capacitación entrenamiento e instrucción.
- **Medio Ambiente:** Consultoría en la administración diaria de empresas dedicadas al saneamiento ambiental.
- **Financiero:** Facilidad en transacciones financieras, incluyendo las relacionadas con manejo de riesgo.
- **Servicios Audiovisuales:** Recolección y distribución de información visual, auditiva o escrita (películas, grabaciones, libros, etc.).
- **Turismo:** Suministro de alojamiento, servicios de alimentación y organización de viajes.
- **Entretenimiento y servicios deportivos:** Suministro de entretenimiento.
- **Transporte:** Movimiento y desplazamiento de bienes.

### **Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) Colombiano.**

La última información de referencia sobre el Producto Interno Bruto (el conjunto de los bienes y servicios producidos en el rango de tiempo deseado) del país es suministrada por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), y los boletines respectivos son evaluados y revelados al público por medio de información recolectada por trimestres o cuartos de año. La información correspondiente al último boletín, el **segundo** trimestre de **2024**, sustentada en este estudio del sector, refleja un delicado estado de la economía colombiana con tan solo un aumento en el **2.1%** correspondiente al mismo trimestre del 2023, y un **0.14%** con respecto al último trimestre del **2024**. Esto fue logrado al movimiento de los siguientes subsectores, los cuales beneficiaron en un margen positivo muy reducido a la economía y la empujaron a arrojar valores positivos a diferencia del trimestre anterior con valores negativos:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

	Proceso	Gestión Jurídica			
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	Código GJ-FT-08	Versión 25	Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.<sup>3</sup>

Según el FMI<sup>4</sup>, se atribuye esta frágil estabilidad del PIB de acuerdo a las políticas restrictivas macroeconómicas debido a la desaceleración de la demanda interna. Pero esto ha beneficiado a que la reducción del PIB solo sea ligeramente superior al 1.2% con respecto a los niveles pandémicos. Este efecto también se ha reflejado en los niveles de inflación de 2023 reportados finalmente en 9.28% con respecto al 13.12% de 2022.

Este crecimiento leve se espera que tenga un comportamiento estable durante 2024, con una proyección de crecimiento final de 1.2% en el país, sin embargo, se puede determinar un estancamiento de la economía al haber superado los indicadores de 2023 y que se hayan mantenido en 2024.

Hay que tener en cuenta que hay varios factores de carácter geopolítico como las guerras presentadas en medio oriente actualmente pueden tener impactos significativos en la economía global, y de interferir más y más países en el conflicto puede suponer graves afectaciones en la economía interna.

En un enfoque más interno, la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad de Santander (UNDES) realiza algunos pronósticos más pesimistas<sup>5</sup> que los del FMI.

Se denota un estudio sobre las cifras emitidas por el DANE, indicando que la construcción y el comercio siguen con tendencias negativas, y que el comportamiento de inversión tanto de la ciudadanía como de las grandes empresas viene en pique desde hace cinco trimestres, esto ante la carencia del gobierno de crear estrategias para inversión y exportación.



Según el análisis proveído por ANALDEX (Asociación Nacional de Comercio Exterior), el país experimentó el crecimiento más bajo en el siglo XXI en el último trimestre de 2023, exceptuando el impacto negativo del decrecimiento de PIB del 2020, año correspondiente a la pandemia de COVID-19 que fue de -7.2%.

La economía colombiana definitivamente demostró un desaceleramiento pronunciado comparado con el 2021 cuando tuvo un PIB del 10.8% (provocado por la reactivación económica) y un 7.3% en 2022 cuando la reactivación todavía se estaba implementando en algunos sectores cuando se daban a la baja las infecciones por COVID-19 reportadas, pero año en que hubo cambio gubernamental y de orientación y políticas de estado.

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

<sup>4</sup> <https://www.imf.org/es/News/Articles/2024/02/14/cs021424-colombia-staff-concluding-statement-of-the-2024-article-iv-mission#:~:text=Se%20estima%20que%20el%20crecimiento,desaceleraci%C3%B3n%20de%20la%20demanda%20interna.>

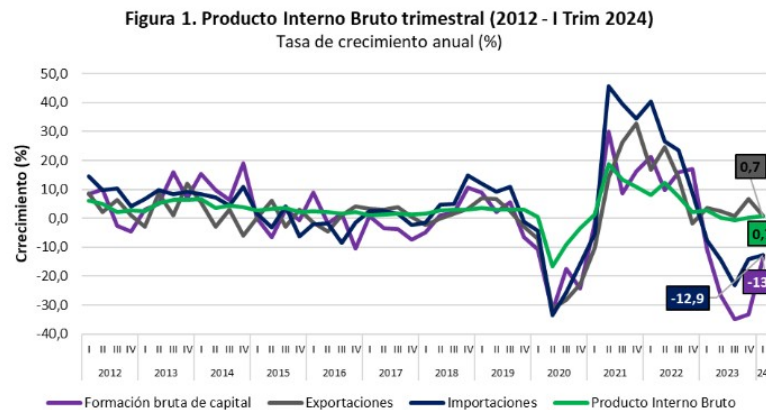
<sup>5</sup> <https://bucaramanga.udes.edu.co/comunicaciones/noticias/analisis-colombia-no-crece-en-el-pib-y-se-puede-dar-una-recesion-le-contamos-que-requiere-para-su-recuperacion>

	Proceso	Gestión Jurídica		
	Documento	Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.	Código GJ-FT-08	





**Figura 1.** Tasa de Crecimiento del PIB por años. Fuente: Analdex, basados en datos del DANE.

En los informes de las entidades nombradas anteriormente, hay una conclusión coincidente no solo en el efecto en desaceleración en la economía, sino en los pronósticos de analistas y organismos internacionales, que indicaban que el crecimiento de Colombia en el PIB iba a estar entre el 0.9 y el 1.5%, pero no se contaba que el número final fuese tan cercano a la nulidad. Nuestra demanda interna decreció un 4.1% gracias al descenso de la formación bruta de capital del país (-27.2%), mientras que el consumo prácticamente se mantuvo y no decreció al mismo ritmo para poder estabilizar las cifras (0.1%), mientras que el mayor gasto de consumo lo tuvo el gobierno nacional. Así mismo el comercio vio impactado su comportamiento, con caídas en las importaciones y exportaciones.



**Figura 2.** Tasa de Crecimiento del PIB puntual por trimestres. Fuente: Analdex, basados en datos del DANE.

En el caso **específico** de este estudio del sector, se puede evidenciar que el Subsector de **Actividades profesionales, científicas y técnicas, de donde se podría interpretar que corresponde el Sector de mantenimiento** sigue presentando decrecimientos que impactan para el PIB con un decrecimiento con respecto al mismo periodo del año pasado de **1.7% (Subactividades de servicios administrativos y de apoyo), presentando un impacto final sobre el indicador principal de -0.2%**. El decremento efectivo con respecto a la inmediatamente anterior serie trimestral es de **0.1%**, lo que indica un desaceleramiento económico en la **prestación de servicios administrativos y de apoyo**.

	Proceso	Gestión Jurídica		
	Documento	Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.	Código GJ-FT-08	

Actividad económica	Crecimiento (%) vs año previo		Contrib. (%) al valor agregado
	2023 1T	2024 1T	
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	0,1	5,3	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	5,5	0,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	15,3	5,2	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,6	4,5	0,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,7	0,1
Construcción	-3,1	0,7	0,03
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	-0,2	-0,03
Información y comunicaciones	1,9	-1,6	-0,04
Actividades financieras y de seguros	23,0	-3,0	-0,1
Explotación de minas y canteras	3,6	-1,5	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor	-0,5	-0,8	-0,2
Industrias manufactureras	1,5	-5,9	-0,7
<b>Valor agregado</b>	<b>2,4</b>	<b>0,7</b>	<b>0,7</b>
<b>Impuestos menos subvenciones</b>	<b>6,2</b>	<b>0,4</b>	
<b>Producto interno bruto</b>	<b>2,7</b>	<b>0,7</b>	

**Figura 3.** PIB por actividad económica. Fuente: Analdex, basados en datos del DANE.

### Índice de precios al consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).



La inflación, por otro lado, se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH–, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017 y fue publicada en 2018. El IPC sirve fundamentalmente para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.

Según el DANE, la canasta de bienes y servicios se agrupa en doce subgrupos, y estos subgrupos a su vez se dividen en grupos que contienen artículos relacionados a ellos disgregando cada ítem como necesario para el cálculo respectivo para el IPC, los cuales pueden ser consultables en la web de la DIAN:

- Alimentos y bebidas no alcohólicas
- Bebidas alcohólicas y tabaco
- Prendas de vestir y calzado
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles
- Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda

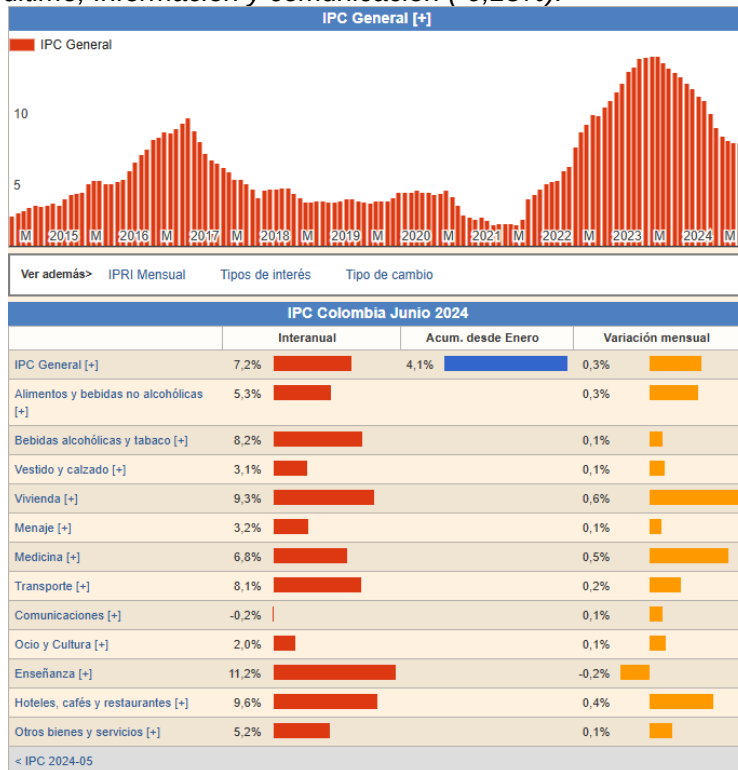


	Proceso	Gestión Jurídica		
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	<b>Código GJ-FT-08</b>	
			Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024	

- Salud
- Transporte
- Información y comunicación
- Recreación y cultura
- Educación
- Restaurantes y hoteles
- Bienes y servicios diversos

Para **junio de 2024**, el DANE reportó un IPC de **143.67**, correspondiente a una variación porcentual de **15.94%** en el último año desde **junio de 2023**. Esto indica en su informe de variaciones porcentuales, que no es otro indicador sino la inflación per se, un porcentual acumulado en el año **2024** de **4.32%** frente al **6.5%** reportado para el mismo periodo de tiempo de **2023** y un **0.2%** correspondiente a **junio de 2024**.



Según el DANE, “se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).”<sup>6</sup>



**Figura 4.** Evolución de la inflación desde julio de 2023. Fuente: datosmacro.com, basado en históricos del DANE.

Según estas estadísticas, se cumple ya un año de descenso en las estadísticas inflacionarias que alcanzaron su cúspide en enero de 2023 con una inflación acumulada de 13.12% y que conservaron su tendencia alcista hasta marzo del 2023. Los analistas indican que esperan que la inflación en 2024 termine en alrededor del **5.9%** según diversas fuentes, lo cual demuestra una dinamización de la economía, pero aun así un nivel lejano de recuperación de acuerdo a los índices prepandémicos donde la

<sup>6</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jul2024.pdf>

	Proceso	Gestión Jurídica			
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	Código GJ-FT-08	Versión 25	Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

inflación anual no superaba un 5%. Sin embargo, hay bienes y servicios que siguen contribuyendo a una inflación positiva en lo que va recorrido de 2024.

Una conjunción del análisis inflacionario contra la producción interna indica un desaceleramiento en la economía por factores geopolíticos, tasas cambiarias, devaluación y reevaluación constante de las divisas frente al peso colombiano provocando inestabilidades en la moneda que derivan en una negativización de la confianza inversionista y reformas gubernamentales que afectan la incertidumbre de estabilidad económica.

### **Efectos de los indicadores económicos sobre el Sector Terciario**

Los materiales y servicios requeridos para el objeto contractual del presente estudio del sector podrían ser clasificados dentro de la categoría “Bienes y Servicios diversos” dentro de la cadena de **servicios de mantenimiento**. Generalmente el análisis del IPC dentro de la economía colombiana demuestra un carácter creciente, indicando que el precio de la canasta familiar, así como de los bienes y servicios característicos de nuestra economía tienden a encarecerse con el paso de los meses a un ritmo armónico a lo largo del tiempo.

Según la serie de empalme proveída por el DANE, el IPC ha crecido en **93.25 puntos** desde enero de 2003 hasta el último boletín presentado, indicando un crecimiento en los precios al consumidor de **0.36 puntos** por cada mes, diferencia que hasta hace un año solo difería en **0.29 puntos**. Esto demuestra un encarecimiento de precios al consumidor en una adición de **0.23 puntos** por mes, indicando un retroceso negativo en la economía del país, al ser alterada por distintos factores tanto sociales como sociopolíticos y de dinámicas de importación / exportación.



Por otro lado, analizando el efecto inflación, derivado directo del IPC, se tiene que al finalizar el 2022 se tuvo una sumatoria de 13.12% reportado para el año. Con los efectos relativos a la reactivación económica, crisis de contenedores mundial, efectos colaterales de los paros sociales contra las políticas gubernamentales y especulaciones tanto de los productos básicos de la canasta familiar, y los materiales de construcción como el acero y vidrio, se tuvo la inflación más alta del siglo y la más pronunciada desde 1999.

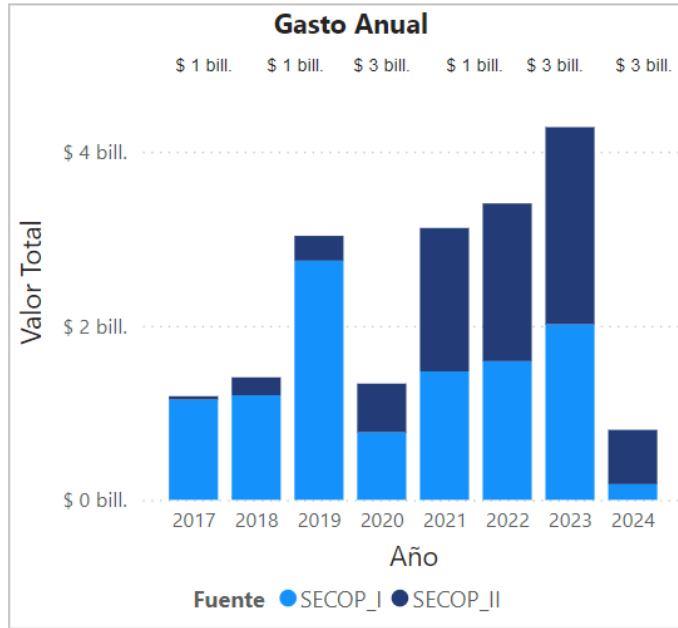
El consumidor final es quien finalmente asume los costos de todos los bienes y servicios y las MiPymes son las más afectadas ya que pueden dejar de ofrecer volumen y catálogo dentro de sus portafolios de servicios, debido a nuevos factores sumados a los ya anteriormente expuestos, como lo son el climático y los elevados precios de insumos importados para la fabricación y manufactura de bienes y servicios en el país. Por esto, **la manufactura y el servicio interno (como los servicios de mantenimiento)**, pueden ser claves para el movimiento económico del país en los futuros meses, identificando una oportunidad de mejora para el producto nacional.

Así mismo, el aumento en el salario mínimo para 2024, pactado por el gobierno en 12% (estabilizando el valor en \$1'300.000 sin contar auxilio de transporte) tiene un impacto directo en todo el sector de servicios. Es sabido que el aumento del salario mínimo no tiene un efecto sobre toda la población productiva del país, más los empleos formales producidos en el sector construcción si son directamente afectados por el incremento. Esto se traduce en un traslado de costos indirectos de construcción al consumidor final lo que encarece el panorama económico, a menos que los costos de materiales disminuyan el efecto y puedan aliviar el bolsillo de los compradores.

### **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

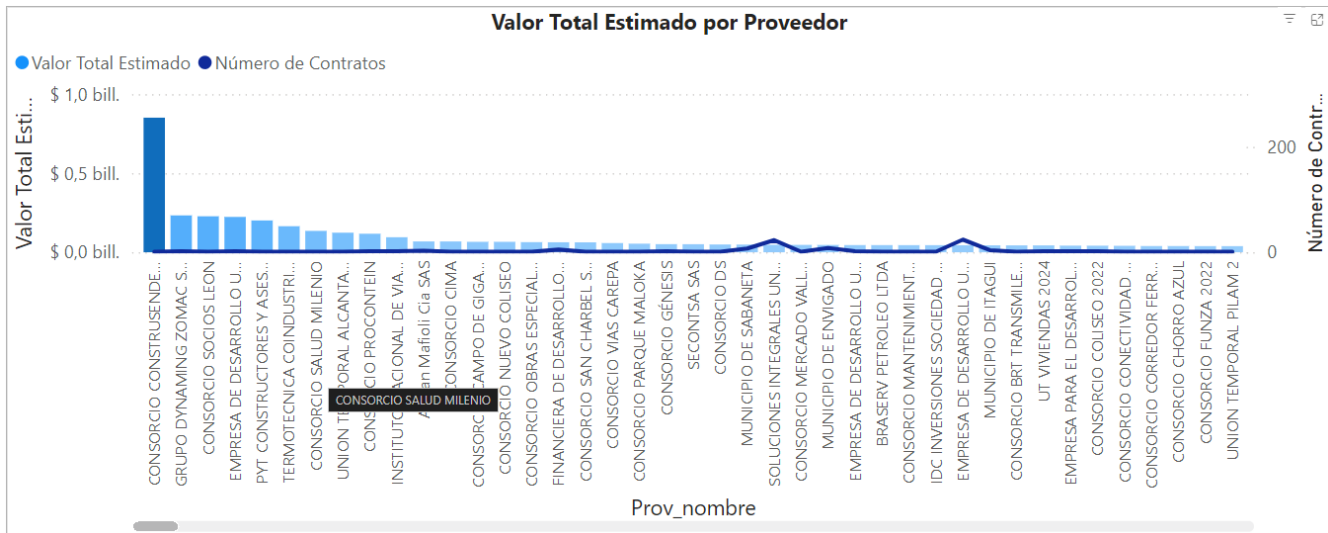
**Perfil empresas del sector:** De acuerdo con los códigos UNSPSC analizados, se realizó el análisis de la cantidad de empresas en el país utilizan mediante la herramienta de abastecimiento de demanda de CCE, arrojando los siguientes resultados.



	Proceso	Gestión Jurídica		
	Documento	Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.	Código GJ-FT-08	
				Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

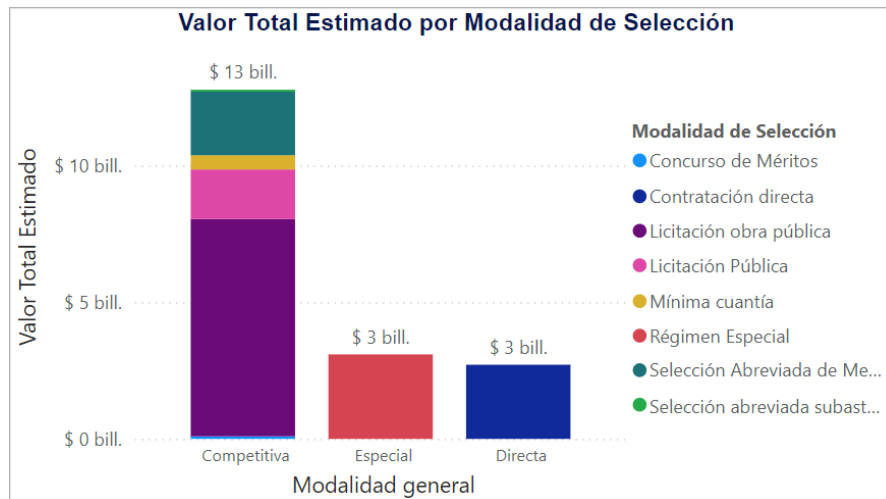


Para el código seleccionado (721015 – Servicios de Apoyo de la construcción, de donde hace parte el código de recarga de extintores) se tiene que las entidades estatales el año inmediatamente anterior han hecho inversiones por valores superiores a los cuatro billones de pesos mediante este código. La cantidad de contratos anualmente supera los siete mil, y existen aproximadamente 26.86 mil proveedores que podrían prestar el servicio dentro de la categoría. Aunque el portal no brinda datos específicos sobre el código de recarga y mantenimiento de extintores 72101516.

Los proveedores son diversos según la información que se encuentra en el portal, asegurando la pluralidad de oferentes.



	Proceso	Gestión Jurídica		
	Documento	Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.	Código GJ-FT-08	



Así mismo, la mínima cuantía sólo hace una pequeña parte de las modalidades preferidas de selección bajo este código, sin embargo hay que tener en cuenta que las categorías que cubre dicho código son diversas y amplias, adicionalmente enfocadas hacia el sector de la construcción.

#### b. Análisis Legal:

En Colombia, la contratación estatal para servicios como el mantenimiento y recarga de extintores se rige por varias normas legales que establecen los procedimientos y requisitos que deben seguirse. Las principales regulaciones aplicables son:



**1. Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública):** Esta ley establece los principios generales y el marco normativo para la contratación estatal en Colombia. Según esta ley, las entidades estatales deben contratar bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

**2. Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional):** Este decreto unifica y regula las disposiciones relacionadas con la contratación estatal, incluyendo la manera en que se deben realizar los procesos de selección, ya sea a través de licitaciones públicas, selección abreviada, contratación directa, entre otros. Para servicios como el mantenimiento y recarga de extintores, dependiendo del monto y la naturaleza del servicio, se podría aplicar un proceso de selección abreviada o contratación directa si cumple con los requisitos para ello.

**3. Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:** Establece los requisitos técnicos y de calidad que deben cumplir los servicios de mantenimiento y recarga de extintores. Aunque esta resolución se enfoca más en los aspectos técnicos y de seguridad, es relevante para asegurar que los proveedores cumplan con las normativas vigentes en la prestación del servicio.

**4. Normas Técnicas Colombianas (NTC):** Las NTC específicas para extintores y su mantenimiento (como la NTC 2885, NTC 2548, entre otras) son importantes a tener en cuenta para asegurar que el servicio contratado cumpla con los estándares de calidad y seguridad exigidos.

**5. Acuerdos y Manuales Internos de Contratación de la Entidad:** Las entidades estatales pueden tener manuales o acuerdos específicos que regulan la manera en que se deben llevar a cabo los procesos de contratación dentro de esa entidad. Estos manuales suelen basarse en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, pero pueden contener disposiciones adicionales específicas para la entidad.

	Proceso	Gestión Jurídica			
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	Código GJ-FT-08	Versión 25	Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

**6. Normas sobre Prevención de Incendios:** Adicionalmente, deben considerarse las normas relacionadas con la prevención y seguridad contra incendios, como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), que incluye disposiciones sobre equipos contra incendios.

**7. Normas Técnicas NTC 1916 y NTC 2875,**

**8. Ley 1575 de 2012** Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”

**9. Resolución No. 2400 de 1979** del Ministerio del Trabajo y Seguridad “*Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo*”

**10. Decreto Ley 1295 de 1994** “*Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales*”

**11. Ley 9 de 1979,** “*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*”

**12.** El numeral 7 del Artículo 2.2.4.6.25., del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, mediante el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

#### 4.1 JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para elaborar el estudio de mercado se tuvo en cuenta el análisis de los diferentes precios que se registraron en el mercado de los bienes o servicios a contratar mediante solicitud de cotizaciones y el evento de cotización en SECOP II, con consecutivo FUGA-SUB CORP-003-2024.

Para calcular el valor estimado de la aceptación de oferta se tuvieron en cuenta los precios del mercado de empresas idóneas, a continuación, se presentan:

Empresa	Valor propuesta sin IVA	Valor propuesta IVA incluido
ASIEXTINTORES S.A.S.	\$ 4.474.870	\$ 5.205.649
CAMELL EXTINTORES LTDA	\$ 2.454.970	\$ 2.836.960
COLOMBIA EXTINTORES S.A.	\$ 1.735.020	\$ 1.987.300



Como resultado del estudio de mercado, el cual se anexa al presente proceso de contratación por mínima cuantía y que hace parte integral del mismo, la entidad estima como valor promedio la suma de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$2'412.130,00) M/CTE.** El valor es resultante del promedio directo entre los dos proveedores más baratos, (siendo este criterio más benéfico para la FUGA), procediendo a podar el valor del proponente que sale de la media o el patrón de mercado con respecto a sus competidores. Esto se hace usualmente para evitar valores especulativos dentro del estudio de mercado, y evitar ofertas con precios presuntamente artificialmente bajos dentro del proceso de selección.

Una vez verificado el mercado local del objeto a contratar, se establece que hay un número plural de empresas dedicadas a los servicios de mantenimiento y recarga de extintores.

#### 4.2 HISTORICO ECONOMICO DE LA ENTIDAD, SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP):

En los últimos años, el histórico de la entidad es el siguiente:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
FUGA-200-2021	Prestar el servicio de mantenimiento, recarga y adquisición	\$9.964.773

	Proceso	Gestión Jurídica		
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	<b>Código GJ-FT-08</b>	
Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024				
	de elementos para la señalización de extintores			
FUGA-120-2020	Prestar el servicio de mantenimiento, recarga y adquisición de extintores			\$4.544.000
FUGA-132-2019	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores de propiedad de la Entidad, al igual que la adquisición de extintores para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño			\$5.443.000
FUGA-81-2018	Prestar el servicio de mantenimiento, recarga y señalización de los extintores de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño			\$811.000

Por otra parte, y con el fin de observar si el bien, obra y/o servicio han sido contratado por otras Entidades Estatales, la Fundación procedió a revisar el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y, II.

Al respecto encontró los siguientes procesos y contratos:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
IED INSTITUTO AGRICOLA MUNICIPIO DE CACHIPAY PROCESO N°11 - 2024	RECARGA DE EXTINTORES DE EMERGENCIA 2024	\$697.000
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO REGIONAL NOROESTE DRN-MC-13-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS PARA LA SEDE REGIONAL NOROESTE DEL INPEC	\$1.887.678
SENA REGIONAL BOLIVAR MC-BLV-CCS-0011-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN Y SOPORTES DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS SEDES TERNERA KM1 VIA TURBACO Y CASA DEL MARQUES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR	\$ 5.264.000
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA IP 03 DE 2024 - FRR - RDEC	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LAS REGISTRADURIAS AUXILIARES DE BOGOTÁ, D.C. Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGISTRADURÍA DISTRITAL DEL ESTADO CIVIL	\$ 11.620.830



## CONCLUSIONES.

Una vez culminada la revisión en el SECOP, en el cual se evidenció que existen entidades que han realizado contrataciones con objetos similares a los requeridos por la Entidad, también se pudo validar que en el mercado existe pluralidad de oferentes que prestan el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, el cual es punto de partida para adelantar la presente convocatoria pública.

### 4.3. OTROS ASPECTOS QUE SIRVEN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

**I. Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.**



	Proceso	Gestión Jurídica		
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	<b>Código GJ-FT-08</b>	
				Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista el destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que para el servicio a prestar requiere un conocimiento y experiencia específicas en el desarrollo de las actividades dada naturaleza del objeto a contratar, el personal mínimo que ejecutaría el contrato y el plazo contractual.

## II. Decreto Distrital 380 de 2015 “Por el cual se formula la política pública de trabajo decente y digno de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”.

Efectuado el análisis correspondiente, no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 “Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal”, que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 “Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.”



Lo anterior en razón a la naturaleza del objeto contractual, el personal mínimo que el futuro contratista requiere para la ejecución del contrato, el plazo de ejecución y la especialidad de las personas que desarrollarán el contrato.

## III. Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”.

Efectuado el análisis correspondiente, se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, de acuerdo a la siguiente propuesta de vinculación determinada por el Decreto 332 de 2020:

Ramaz de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Debido a que el sector de mantenimiento hace parte integral del sector de la construcción, la vinculación de mujeres propuesta para el presente proceso de selección obedece a un porcentaje del 13.8%.

	Proceso	Gestión Jurídica			
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	Código GJ-FT-08	Versión 25	Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

**IV. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".**

**A. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:**

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista el destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en razón a la naturaleza del objeto contractual, el plazo de ejecución y la especialidad de las personas que desarrollarán el contrato.

**B) Criterios diferenciales para MiPymes.**

Frente al cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1082 de 2015), la Entidad deberá establecer criterios habilitantes diferenciales para las MiPymes que presenten en el proceso de selección para promover, y facilitar su participación en los procesos competitivos.

Estos criterios habilitantes diferenciales deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato que se busca suscribir, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

Ahora bien y una vez realizado el análisis y estudio de la oferta respecto de la necesidad que se pretende satisfacer se logró evidenciar que la mayoría de las empresas que ofertan el servicio a contratar son del sector de MiPymes, sin que respondan al 100% del mercado. En el mismo sentido, el resultado del estudio de mercado se obtuvo de MiPyme lo que permite concluir que de presentarse los presupuestos señalados en la Ley se puede establecer un criterio diferencial para distinguir la oferta frente a un proponente no MiPyme.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto de la cantidad de certificados de contratos de la oferta frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean MiPymes.



**V. MiPymes territoriales.**

Conforme lo indica el Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con el análisis de mercado realizado, el proceso de selección No se limitará a MiPymes territoriales por cuanto las empresas que cotizaron el servicio requerido por la entidad corresponden a MiPyme que no solo se circunscribe a nivel territorial, por lo que el servicio a adquirir puede ser suministrado por cualquier MiPyme o sociedad a nivel nacional.

#### **V. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

En lo que respecta a esta exigencia normativa, se tiene que para la selección en la modalidad de mínima cuantía se encuentra determinado por las exigencias plasmadas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual se refiere a los parámetros para escoger la oferta más favorable para la Entidad pública y los fines públicos involucrados en la respectiva contratación<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> Es menester resaltar que la ley 1150 de 2007 menciona que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento. Por esto, los factores de ponderación son los que determinan la propuesta más beneficiosa para las necesidades de la entidad contratante y no cuál de los proponentes es el más idóneo, en vista de que los oferentes que cumplan con los

	Proceso	Gestión Jurídica			
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	Código GJ-FT-08	Versión 25	Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015 la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, observando que el criterio de selección del contratista a tenerse en cuenta en la modalidad de mínima cuantía será la escogencia de la oferta económica más favorable y se deberá atender lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto antes citado.

### **5.3 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.**

#### **5.3.2. CAPACIDAD JURÍDICA.**

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Los requisitos jurídicos habilitantes exigidos se determinarán en el documento de Invitación Pública.

#### **5.3.3. CAPACIDAD FINANCIERA**

De Conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no serán requeridos para este proceso requisitos habilitantes financieros.

#### **5.3.4 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.**

Además de los requisitos de carácter habilitante relacionados en la invitación pública del presente proceso, el proponente deberá aportar con su propuesta lo siguiente:

##### **5.3.4.1. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.**



Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de máximo tres (03) certificaciones de contratos u órdenes de compra ejecutados y terminados antes de la fecha efectiva de cierre del presente proceso, que permita establecer que cuenta con una experiencia igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.), en el mantenimiento, recarga y adquisición de elementos para la señalización de extintores.

Para determinar la experiencia en valor se realizará la conversión del valor nominal del contrato a salarios mínimos mensuales legales vigente. La FUGA efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de la terminación del contrato por medio del cual se pretenda acreditar la experiencia específica.

Para efectos de calcular el valor de los S.M.M.L.V., se informa a continuación el salario mínimo para los años 2010 a 2024:

PERIODO	S.M.L.M.V.
Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010	\$515.000,00
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	\$535.600,00
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	\$566.700,00
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	\$589.500,00

requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones, se entiende que son hábiles para el desarrollo de la actividad contractual. Ante todo, el pliego de condiciones determina los componentes que en cada caso permiten hacer una comparación entre las diferentes ofertas, con el fin de determinar cuál de ellas es la más favorable para la entidad contratante. (Al respecto confróntese la Sentencia del 16 de marzo de 2015, proferida por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado. C.P. Dra. Olga Mérida Valle de la Hoz. Radicado No. 28040)

	Proceso	Gestión Jurídica			
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	Código GJ-FT-08	Versión 25	Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$689.455,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	\$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	\$1.160.000,00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2024	\$1.300.000,00

En el caso que el objeto de la certificación tenga varios ítems, se debe especificar claramente cuánto corresponde a el mantenimiento, recarga y adquisición de elementos para la señalización de extintores, valor el cual será tenido en cuenta para la verificación de la experiencia, para lo cual deberá anexar el documento donde se evidencie el valor de las actividades a tener en cuenta.

Para verificar esta información, el proponente deberá allegar certificación de los correspondientes contratos, la cual debe contener como mínimo:

- (i) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- (ii) Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
- (iii) Objeto del contrato
- (iv) Cuantía del contrato o valor del contrato
- (v) Fecha de inicio y terminación del contrato
- (vi) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó.



Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse copia del contrato junto con el acta de recibo final y/o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida. Las copias de los contratos, actas de recibo final y actas de liquidación, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se evidencia la información requerida y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

**La entidad solo tomará como válidas las certificaciones allegadas por los proponentes, en las cuales se evidencien los valores que correspondan a mantenimiento, recarga y adquisición de elementos para la señalización de extintores**

**En caso de que las certificaciones cuenten con experiencia diferentes a los indicados anteriormente, las certificaciones deberán encontrarse discriminadas para ser válidas en el presente proceso de contratación.**

- **Para la acreditación de la experiencia de consorcios y uniones temporales, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:**

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo proceso de contratación.

	Proceso	Gestión Jurídica			
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	Código GJ-FT-08	Versión 25	Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

- **Para la acreditación de la Experiencia de proponentes extranjeros se deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:**

Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá acreditar su experiencia en igualdad de condiciones que los nacionales, las cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral.

**Nota No. 1:** Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma oficial de la República de Colombia.

**Nota No. 2:** En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), la FUGA tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- **Para la acreditación de la proveniente de cesión de contratos se deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:**

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

- **Otros:**

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

#### **Notas:**

- Para el caso en que las certificaciones no se encuentren en idioma castellano, deberán adjuntar la traducción simple.



- Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

- Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la FUGA podrá solicitar información adicional.

- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la FUGA, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

- De acuerdo con el Numeral 2.5 del numeral 2 (Si es una persona jurídica) del Artículo 2.2.1.1.1.5.2.de Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus socios, la cual deberá estar inscrita, y clasificada en el RUP antes de la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección y en todo caso en firme antes de la fecha y hora de del vencimiento del término de traslado de las evaluaciones.

La acreditación de experiencia de los asociados, socios o afiliados o cooperados conforme al párrafo anterior, que se presenten dentro de las propuestas deberán ser soportadas mediante autorización

	Proceso	Gestión Jurídica			
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	Código GJ-FT-08	Versión 25	Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

debidamente suscrita por el asociado, socio o afiliado en la que se establezca los datos de identificación y contacto, así como copia del documento de identidad.

#### 5.3.4.1. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES (MiPymes en el sistema de compras públicas).

Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 y los resultados del análisis del sector las Entidades Estatales deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

En atención a lo señalado, con el fin de incentivar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia la Entidad define que las empresas Mipymes que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados cuyo objeto y experiencia guarde relación con la presente contratación y que sumados los valores de todas las certificaciones sea igual o mayor al valor total estimado del presente proceso de contratación definido en el presente documento, expresado en SMLMV

Para la acreditación de MiPymes en el sistema de compras públicas el proponente deberá aportar:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

**Nota No. 1:** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Nota No. 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.



#### 5.4. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN.

El proceso se adjudicará a la menor oferta presentada por el oferente que cumpla con todas las especificaciones y requerimientos de los documentos previos e Invitación Pública.

El oferente debe diligenciar directamente en la plataforma SECOP II el sobre digital denominado “sobre económico”, donde indicará el valor de su oferta **discriminada por precios de cada uno de los ítems unitarios, y el valor de la sumatoria de los mismos**, sin que supere el precio techo definido por la Entidad para cada uno de los ítems, el cual corresponde a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$2'412.130,00) M/CTE.**, so pena de rechazo. El valor incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

**Nota 1:** Al momento de realizar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como la totalidad de costos directos o indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.



	Proceso	Gestión Jurídica			
	Documento	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	Código GJ-FT-08	Versión 25	Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

**Nota 2:** So pena de rechazo, el proponente no podrá superar el valor unitario techo de cada ítem establecido por la entidad.

**Nota 3:** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a ruptura del equilibrio contractual.

De conformidad con el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015, “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”. Sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo de 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015.

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio ofertado por la sumatoria de cada uno de los ítems, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes. En caso de que el proponente no cumpla con los mismos, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio y así sucesivamente.

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicada la verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad otorgará el término establecido en el cronograma del proceso para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos.

Corresponde al oferente adjudicatario, asumir todos los derechos, tasas, impuestos nacionales; distritales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.



La **FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**, no asumirá el pago de los impuestos, tributos o contribuciones que le correspondan al contratista.

Se aclara que, para el pago correspondiente, la deducción de las estampillas Distritales y demás impuestos Distritales y Nacionales se realizará sobre el valor total de los servicios facturados sin incluir IVA.

## VI. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO / ACCIONES PARA MITIGARLOS

En cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.1.1.6.4., y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la Fundación procede a realizar la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución y el cumplimiento del contrato, análisis que se expone a continuación:

El objetivo del presente ejercicio es identificar por parte del área de origen aquellos riesgos que afectarían la ejecución del contrato, garantizando de esta forma el cumplimiento de los fines propios de la contratación, en consecuencia, el contratista aceptará la estimación del riesgo relacionada en el presente anexo y asumirá el costo de los mismos, siempre que no se encuentren expresamente a cargo de la Fundación.

	<b>Proceso</b>	Gestión Jurídica			
	<b>Documento</b>	<b>Estudio Previo Tipo Proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.</b>	<b>Código GJ-FT-08</b>	<b>Versión 25</b>	Radicado: <b>20242700089083</b> Fecha: 11-09-2024

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A qui én se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Contratación	Operacional	Retraso o la no entrega de las garantías pactadas en el contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato, que conlleva un impacto en el desarrollo de las	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	El supervisor del contrato requerirá constantemente e al contratista para que éste entregue las garantías pactadas	1	4	5	Riesgo medio	No afecta	Supervisor	Una vez suscrito el contrato	Una vez se suscriba el contrato	Verificando que el contratista cargue la póliza conforme a las condiciones solicitadas	Previo al inicio del contrato
2	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Que el contratista no entregue en el tiempo establecido los bienes y servicios adquiridos por la Fundación	Incumplimiento del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	El supervisor del contrato requerirá constantemente e al contratista para que este adelante el servicio contratado y entregue los elementos	1	1	2	Riesgo bajo	Si afecta	Supervisor	A partir del inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando que el contratista entregue en el tiempo establecido los elementos y servicios adquiridos por la Fundación	Durante la ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No atender las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato	Incumplimiento de las obligaciones previstas	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Requerimiento al contratista para que cumpla las obligaciones establecidas en el contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No afecta	Supervisor	A partir del inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Validando que el contratista tenga en cuenta los requerimientos realizados	Durante la ejecución del contrato

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que los servicios suministrados por el contratista no cumplan con los requerimientos establecidos y las especificaciones	Retraso en la entrega de los extintores, al considerar que el contratista debe realizar los cambios	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	El supervisor del contrato verificará en el momento en que sean entregados los extintores, que estos cumplan con las condiciones y calidad	1	1	2	Riesgo bajo	No afecta	Supervisor	A partir del inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Validando que los servicios suministrados por el contratista cumplan con los requerimientos establecidos	Durante la ejecución del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se implementen cuarentenas estrictas con ocasión de la pandemia por el COVID-19	Retraso en la ejecución del mantenimiento y recarga de los extintores	3	3	6	Riesgo alto	Entidad	El supervisor del contrato deberá estar atento a programaciones que se desarrollen a nivel Distrital en lo que respecta a las cuarentenas,	1	2	3	Riesgo bajo	Si afecta	Supervisor	A partir del inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Cuando se emita normatividad aplicable	Durante la ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Declaratoria de desierto del presente proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad	Analizar las posibles causas que hicieron que se declarara desierto el proceso, para realizar los ajustes a que haya lugar en los	1	2	3	Riesgo bajo	Si afecta	Equipo jurídico, técnico y financiero de la entidad	Desde la publicación del proceso	Publicación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección	En el transcurso del proceso	Diario
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las normas técnicas que rigen para los elementos contratados	El contratista deberá cumplir con las especificaciones conforme a la norma	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Consulta de las normas aplicables para el tema	1	2	3	Riesgo bajo	Si afecta	Supervisor	A partir del inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Cuando se emita normatividad aplicable	Durante la ejecución del contrato

8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Variaciones en la TRM del mercado	Posible incremento en los insumos para realizar los tapetes	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Posible variación en los precios ofertados por el contratista	1	2	3	Riesgo bajo	Si afecta	Supervisor	A partir del inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Cuando se emita información oficial sobre cambios de TRM	Durante la ejecución del contrato
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la consecución de repuestos	Reprogramación de actividades para atender los mantenimientos	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá realizar las gestiones pertinentes de ubicar los repuestos requeridos para la correcta prestación del servicio	1	2	3	Riesgo bajo	Si afecta	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Solicitando reprogramación de actividades	Durante la ejecución del contrato

### PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

### IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

### VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.



CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA A	VALORACIÓN N	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	casi cierto	6	7	8	9	10

#### CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

**Nota:** El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

#### VII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar como mecanismo de cobertura alguna de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguros contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del referido Decreto.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<b>BENEFICIARIO:</b>	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO NIT: 860.044.113-3
<b>QUIEN DEBE OTORGARLA:</b>	Debe ser otorgada por el contratista.

<b>FIRMAS:</b>	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.
----------------	---

**Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y siete (7) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

**NOTA:** El contratista deberá mantener vigente la garantía de cumplimiento a favor de la Fundación, hasta la liquidación del contrato; lo anterior, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015.

**Calidad del servicio:** Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y siete (7) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Para cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

## VIII. OTRAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN.

### 8.1. SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el/la **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa - Recursos Físicos de la Fundación**, o por quien sea designado por el ordenador del gasto. En cualquier momento y sin que se requiera de modificación del contrato, el ordenador del gasto podrá cambiar la supervisión del mismo, mediante comunicación escrita, o designar apoyo a la supervisión cuando se requiera. El supervisor (a) evaluará los servicios prestados y expedirá cuando así proceda, las certificaciones de cumplimiento para el trámite del pago respectivo.

**8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:** La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato, que es ejercido por la Entidad, a través del supervisor designado. Incluir si se requiere apoyo técnico y/o apoyo financiero y contable dentro de las principales actividades que debe desempeñar el supervisor, se encuentran: **1.** Suscribir acta de inicio, en caso de ser necesaria, previa comunicación por parte de la Oficina Jurídica de la FUGA. **2.** Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación. **3.** Exigir al contratista la elaboración del informe de actividades en el formato adoptado por la entidad para tal efecto, verificar las evidencias que demuestren que efectivamente que se dio cumplimiento a cada una de las obligaciones. **4.** Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución, en los casos que sea procedente. **5.** Controlar la vigencia de las garantías exigidas en el contrato, en caso de que se hayan pactado. **6.** Atender y responder oportunamente los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato. **7.** Verificar que, para cada pago derivado del contrato, el contratista cumpla con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales **8.** Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. **9.** Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada. **10.**

Informar a la Oficina Jurídica, sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que inicien las acciones contractuales, legales o judiciales correspondientes con copia a la aseguradora que expidió la póliza que ampara el contrato. **11.** Abstenerse de permitir la ejecución del contrato, cuando el plazo del mismo haya vencido. **12.** Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones del plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con la aprobación por parte del ordenador del gasto. **13.** Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, para adicionar al contrato. **14.** Informar el recibo a satisfacción del objeto del contrato, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista. **15.** Realizar el ingreso de bienes o elementos adquiridos al área de almacén de la FUGA, de conformidad con los protocolos o resoluciones internas que la Entidad haya expedido para el efecto, cuando a ello hubiere lugar. **16.** Diligenciar el formato adoptado por la Entidad para realizar el seguimiento de las actividades ejecutadas por la contratista.

## IX. ANEXOS Y FORMATOS

### 9.1. ANEXOS.

Constituyen parte integral de los presentes estudios y documentos previos los anexos que se indican a continuación:

<b>César Varela</b> Profesional Universitario Recursos Físicos Subdirección de Gestión Corporativa.	<b>Juan Carlos Rozo</b> Ingeniero Contratista Subdirección de Gestión Corporativa.	<b>Ingry Paola Socha Ortíz</b> Subdirectora de Gestión Corporativa (E)
Componente Técnico	Componente Económico	Ordenador(a) del gasto

Hamilton Díaz García Abogado(a) Oficina Jurídica	Yeimi Tatiana Osorio Galindo Jefe Oficina Jurídica
Revisó	Aprobó

**Documento 20242700089083 firmado electrónicamente por:**

**Juan Carlos Rozo Cañón**

Contratista  
Subdirección de Gestión Corporativa  
Fecha firma: 11-09-2024 16:38:22

**Ingry Paola Socha Ortiz**

Tesorera  
Gestión Financiera - Tesorería  
Fecha firma: 11-09-2024 15:52:16

**César Augusto Varela**

Profesional Universitario  
Recursos Físicos - Almacén General  
Fecha firma: 11-09-2024 15:46:28

**Sabrica**



339956461888dd1b95c0d593fe81d6bd4e0af96b9f8742a215fdfea602a3d873

Código de Verificación CV: 6ac4f